PÚBLICO

ARMADA DE CHILE
DIRECCIÓN GRAL. TERRITORIO MARÍTIMO Y MM.
GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE TALCAHUANO
CAPITANÍA DE PUERTO DE TALCAHUANO

C.P. TALCAHUANO ORD. N° 12.250/ 06 /VRS.

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA PERMISOS ESTIVALES, PERÍODO 2026-2027, EN EL SECTOR DENOMINADO "LAGUNA CHICA", COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE TALCAHUANO.

TALCAHUANO, 26 OCT 2026

VISTO: lo dispuesto por el artículo 7° de la Constitución Política de la República; La Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. (H.) N° 292, de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el D.F.L. (H.) N° 340, de 1960, sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (MINDEF) N° 475, de 1995, que Establece la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República; el D.S. (MINDEF) N° 435, de 2017; que Establece la Política para el Otorgamiento, Modificación y Renovación de Concesiones Marítimas en Playas; el D.S. (M.) N° 9, de 2018, Sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas; los Dictámenes C.G.R. N°s. 34.101, 38.574, 42.774 y E271810N22, de fechas 11 de junio de 2012, 18 de junio de 2013, 13 de junio de 2014 y 28 de octubre de 2022, respectivamente; la Circular Normativa de la Tesorería General de la República N° 386, de fecha 19 de junio de 2024; la directiva D.G.T.M. y M.M. Ord. N° J-03/004, de fecha 11 de mayo de 2021; la directiva D.G.T.M y M.M. Ord. N° J-03/001, de fecha 16 de mayo de 2022; la directiva D.G.T.M. y M.M Ord. N° A-71/005, de fecha 15 de octubre de 2025; la resolución D.G.T.M. y M.M. EX. N° 1200/07/6 Vrs., de fecha 30 de enero de 2026; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ex. Ord. N° 12240/07/3 Vrs., de fecha 26 de julio de 2024, que delega la facultad para otorgar, denegar, caducar y poner términos a permisos y autorizaciones; y teniendo presente las facultades que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O:

1. **APRUÉBASE,** las Bases de Postulación para Permisos de Escasa Importancia durante el periodo estival año 2026-2027, las cuales disponen el procedimiento para la obtención, selección y correcto desarrollo de las diferentes actividades que se realizarán durante el periodo estival en el sector denominado **Laguna Chica,** comuna **San Pedro de la Paz**, jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Talcahuano.

2. **DISPÓNGASE,** el cumplimiento de las exigencias y responsabilidades, por parte de los concesionarios y todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, que se encuentran afectas a dichas Bases.

3. **ESTABLECÉSE, como plazo máximo para la entrega de los proyectos, el día miércoles 13 de noviembre de 2026, hasta las 12:00 hrs.**

4. **ANÓTESE, comuníquese y publíquese** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



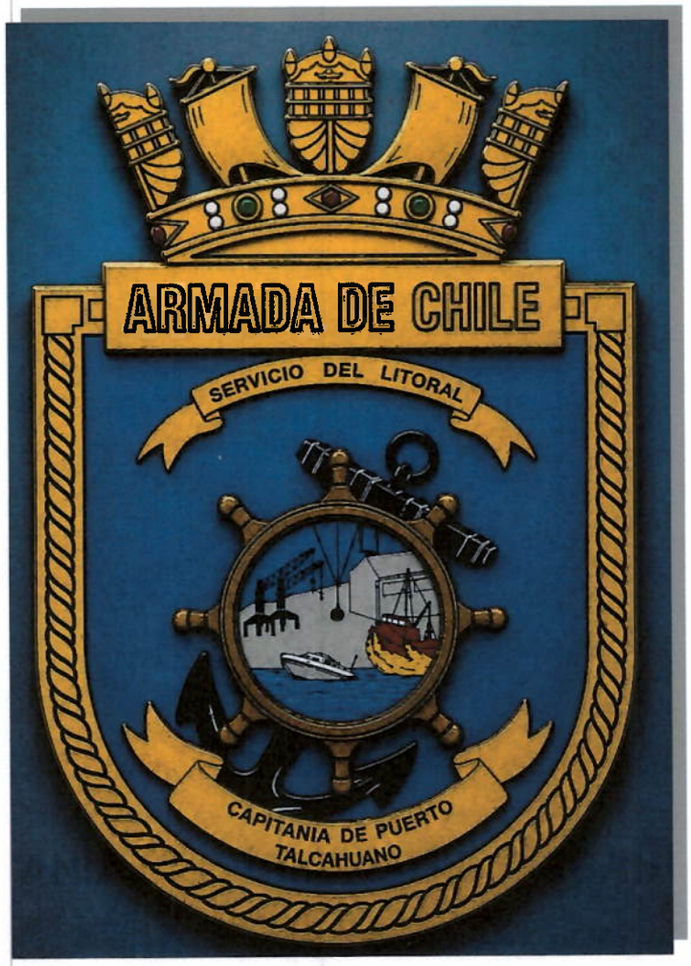
CAMILA OVALLE LAGOS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:
1.- Gobernación Marítima de Talcahuano.
2.- I. Municipalidad de San Pedro de la Paz.
3.- Interesados.
4.- Archivo/

ARMADA DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y M.M.
GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE TALCAHUANO
CAPITANÍA DE PUERTO DE TALCAHUANO

BASES DE POSTULACIÓN A PERMISOS ESTIVALES

TEMPORADA 2026 / 2027
LAGUNA CHICA SAN PEDRO DE LA PAZ



CAPITANÍA DE PUERTO DE TALCAHUANO

AV. ALMIRANTE VILLARROEL Nº 107, TALCAHUANO – CCMMCPTLC@DIRECTEMAR.CL

FONOS (41) 3831154 - (41) 3831100

ÍNDICE

I. MARCO NORMATIVO3-4

II. INFORMACIONES4-5

III. PROCEDIMIENTO5-7

IV. DE LOS PROYECTOS.....7-10

V. PROHIBICIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES.....10

VI. OTRO ANTECEDENTES:10-12

VII. ENTREGA DE SOLICITUDES.....12-13

VIII. ANEXOS:.....14-31

I.- MARCO NORMATIVO:

El marco normativo que se detalla a continuación, se pueden encontrar los conceptos, obligaciones, responsabilidades y atribuciones de las personas que usufructúan de una Concesión Marítima.

a) D.S. (M) N° 1.340 de fecha 14 de junio de 1941, "Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina a bordo de las Naves y Litoral de la República".

b) D.L. N° 340 de fecha 05 de abril de 1960 "Ley Sobre Concesiones Marítimas".

c) D.L. N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, "Ley de Navegación".

d) Decreto 991, de fecha 27 de noviembre de 1987 "Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones".

e) D.S. (M) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, "Reglamento para el control de la Contaminación Acuática".

f) D.S. (M) N° 475, de fecha 14 de diciembre de 1994, "Política nacional de uso de borde costero del litoral de la república".

g) Ley N° 19.419, de fecha 09 de octubre de 1995, "Regula actividades que indica relacionadas con el tabaco" y sus modificaciones.

h) Orden Ministerial N° 2, de fecha 15 de enero de 1998, prohíbe el ingreso y tránsito de vehículos en toda la costa del litoral de la república, sus playas, terrenos de playa, en ríos y lagos y demás bienes de competencia del Ministerio de Defensa Nacional.

i) Ley N° 19.925, de fecha 19 de enero de 2004, "Ley sobre Expendio y Consumo Bebidas Alcohólicas.

j) Ley N° 20.423, de fecha 04 de febrero de 2010, "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo".

k) Circular DGTM. y MM. A-41/009, de fecha 25 de enero de 2011 "Imparte Medidas de Seguridad para las Escuelas que efectúan instrucción de Deportes de Tablas de Playa".

l) Directiva DGTM. y MM. A-41/008, de fecha 07 de abril de 2011, "Equipamiento y normas de seguridad para navegación en kayak y canoas".

m) Directiva DGTM. y MM. A-41/011, de fecha 18 de abril de 2013, "Dispone el empleo de casco de seguridad a operadores y tripulantes de embarcaciones deportivas del tipo moto de agua, jet skit y similares".

n) D.S. (M) N° 214, de fecha 25 de marzo de 2015 "Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo".

o) D.S. N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, "Reglamento Sobre Concesiones Marítimas" y sus Modificaciones.

p) Circular D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° O-22/023, de fecha 14 de mayo de 2018, "Prohíbe el ingreso tránsito de vehículos en sectores del borde costero, ríos y lagos".

q) Circular D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° A-41/012, de fecha 5 de febrero del 2019. "Establece los requisitos para la acreditación y operación de las entidades de capacitación náutica y de buceo deportivo".

r) Circular D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° A-41/003, de fecha 28 de julio de 2020, "Regula las actividades deportivas y recreativas náuticas de turismo aventura que se desarrollan en aguas sometidas a la soberanía y jurisdicción nacional".

s) Circular D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° O-41/009, de fecha 24 de octubre de 2022 "Imparte instrucciones para dar protección a bañistas y deportistas náuticos en el área marítima, fluvial y lacustre de responsabilidad de la Autoridad Marítima".

t) Directiva DGTM. y MM. A-71/005, de fecha 15 de octubre de 2024, "Imparte instrucciones para la tramitación y resolución de permisos y autorizaciones establecidas en los artículos 9°, 11° y 12° del Reglamento sobre Concesiones Marítimas".

u) Resolución C.P TALC Ord. N° 12600/397, de fecha 19 de diciembre de 2025 "Establece condiciones de operación para las actividades deportivas en la Laguna Chica de San Pedro de la Paz, jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Talcahuano".

Nota: Las circulares se encuentran disponibles en la página www.directemar.cl "Marco normativo".

II.- INFORMACIONES:

A) El Permiso de Escasa Importancia o Autorización Temporal, es una facultad entregada según D.S. (M) N° 09 de 2018, al Ministerio de Defensa Nacional, quién a través de la Dirección General del Territorio Marítimo, otorga la atribución a los Capitanes de Puerto para conceder citados permisos o autorizaciones para instalar estructuras desarmables en los sectores de playa, rocas, terrenos de playa, porciones de agua y fondos de mar, ríos o lagos navegables. Asimismo, el Art. 4° del mismo cuerpo legal, señala como una "facultad privativa" al Ministerio de Defensa y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, conceder el uso particular en cualquier forma de los terrenos de playa, playa, porciones de agua, fondo de mar, dentro y fuera de las bahías.

B) Las presentes bases se entregarán a personas naturales o jurídicas interesadas en postular para el otorgamiento de Permisos de Escasa Importancia durante el periodo estival (entre el 15 de diciembre del presente año y el 15 de marzo del siguiente). Dichas bases son de carácter público y gratuito, orientadas a que los interesados se interioricen, cuya finalidad sea el desarrollo de actividades turísticas y recreativas.

C) En caso de que la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz decida solicitar un Permiso de Escasa Importancia, para sectores de baño o cualquier otro propósito que no tenga fines de lucro, este tendrá prioridad ante cualquier requerimiento de sindicatos, asociaciones, particulares, etc., ya que se entiende que el fin último de la solicitud es el beneficio de toda la comunidad.

D) Previo a iniciar la confección del proyecto que presentará para postular a un lugar durante el próximo periodo estival en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Talcahuano, cada interesado deberá leer íntegramente las presentes Bases, objeto evitar incurrir en errores que tengan como consecuencia la eliminación del proceso de postulación.

E) Una vez se reciban las solicitudes de otorgamiento de un Permiso de Escasa Importancia, el Capitán de Puerto, evaluará a través de la Comisión Revisora de Proyecto, nombrada mediante resolución, el cumplimiento de las exigencias establecidas en las presentes bases técnicas.

F) Una vez terminado el proceso de selección, el presidente de la comisión levantará un acta con el listado de los proyectos "ADJUDICADOS / NO ADJUDICADOS / ADJUDICADOS CON LIMITACIONES U OBSERVACIONES".

G) Las instalaciones desmontables de los proyectos seleccionados serán autorizados mediante resolución, por lo cual, el titular de dicho proyecto procederá a denominarse "CONCESIONARIO".

H) **Los Permisos de Escasa Importancia otorgados por la Autoridad Marítima Local, bajo los lineamientos descritos en las presentes bases de postulación, no eximen a los concesionarios de tramitar las demás autorizaciones que correspondan a otros organismos y servicios competentes.**

I) El Personal de la Capitanía de Puerto de Talcahuano, en cumplimiento a las atribuciones que les otorga la legislación, ejercerán funciones de Policía Marítima y efectuarán fiscalizaciones, exigiendo a los concesionarios la documentación correspondiente, donde se especifique la autorización para el funcionamiento comercial y el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y Resoluciones emitidas por la Autoridad Marítima.

J) Sin perjuicio de las obligaciones fiscalizadoras que ejerza la Autoridad Marítima Local, relacionadas con el Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, los concesionarios serán los únicos responsables de la seguridad de sus instalaciones, debiendo arbitrar las medidas necesarias para el cuidado de ello.

K) La Capitán de Puerto de Talcahuano, por actividades propias del quehacer de la Autoridad Marítima y bajo las atribuciones que le otorga la reglamentación vigente, podrá realizar cambios a las presentes bases en caso de ser necesario, quedando reflejado mediante una resolución local que será informada oportunamente a los interesados.

L) En el Anexo "B" de las presentes Bases, se indica el calendario de actividades del proceso de postulación para otorgamiento de Permisos de Escasa Importancia para el "Periodo Estival 2026 / 2027".

III.- PROCEDIMIENTO.

A) El postulante presentará la solicitud de acuerdo con las formalidades establecidas en el Art. 36, del D.S. N° 9, del 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas. Citada solicitud (formulario), deberá ser descargado por los interesados desde la página www.concesionesmaritimas.cl y completado según el tipo de persona que postula (natural o jurídica) según lo indicado en el

Anexo "E" de las presentes bases, o solicitarlo directamente en la Capitanía de Puerto, División Concesiones Marítimas.

B) La recepción de las solicitudes para la temporada estival será en sobre cerrado, directamente en la Capitanía de Puerto de Talcahuano (Av. Almirante Villarroel N° 107, Talcahuano), de lunes a jueves entre las **09:00 a 13:00 horas – 14:00 a 16:15 horas.) y viernes de 09:00 a 13:00 horas**, debiendo presentar DOS ejemplares para recepción y visado.

C) Durante el proceso de revisión por parte de la comisión, aquel proyecto que no venga acompañado del formulario de solicitud íntegramente confeccionado, como, asimismo, todos los antecedentes indicados en las presentes bases, **será causal de rechazo del proceso de selección**, sin mayor trámite.

D) En el caso de las personalidades jurídicas, estas deberán adjuntar copia del rol único tributario y cédula de identidad vigente de quien la represente, la cual deberá acreditar su existencia legal y vigencia, así como personería vigente de quien o quienes concurran en su representación. Estos documentos no podrán tener una antigüedad superior a 90 días contado desde la fecha de la presentación de la solicitud.

E) El domicilio consignado en la solicitud, se considerará subsistente para todos los efectos legales, mientras el interesado no haga formalmente otra designación, siendo responsabilidad ineludible del postulante mantener actualizado sus datos de dirección, teléfono y correo electrónico.

F) Los postulantes de aquellos proyectos que sean seleccionados por parte de la comisión, deberán manifestar su aceptación en orden a ejecutar el proyecto, a más tardar, el quinto día hábil, desde comunicada la aprobación por parte de la Autoridad Marítima, para lo cual entregarán en la oficina de la División de Concesiones Marítimas, una carta notarial de aceptación, dirigida al Sr. Capitán de Puerto de Talcahuano, de acuerdo al formato indicado en el Anexo "D" de las presentes Bases, además de los contratos de seguros exigidos para los proyectos que así se indican, con vigencia a la totalidad del periodo estival al que se postula y la boleta de garantía según corresponda. Al momento de iniciar los trámites para el periodo estival al que se postula los seguros contratados deberán estar vigentes.

 El no confirmar la instalación del proyecto dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación por parte del postulante seleccionado, se entenderá que no existe un interés por llevarlo a cabo y el sector será asignado a quien haya obtenido el siguiente puntaje más alto en el sector de postulación, de acuerdo al puntaje obtenido y que se encuentre en lista de espera. La Autoridad Marítima no estará obligada a publicitar los espacios desiertos, devueltos y/o sin postulantes, siendo exclusiva responsabilidad de cada interesado solicitar su ocupación.

G) Es responsabilidad ineludible del postulante a obtener un Permiso de Escasa Importancia, el mantenerse en todo momento informado del estado de tramitación de su postulación, quedando exenta la Autoridad Marítima Local de toda responsabilidad.

H) El postulante a un Permiso de Escasa Importancia debe constatar en terreno si el sector al que postula cumple con sus expectativas y es compatible con el objeto solicitado. Una vez seleccionado y otorgado por la Autoridad Marítima, no se aceptarán cambios de sector o modificaciones al objeto establecido.

I) Todos los postulantes a los sectores disponibles para un Permiso de Escasa Importancia darán cumplimiento a las obligaciones comunes, además de las establecidas en forma particular para cada actividad a desarrollar.

J) La Comisión revisora al detectar proyectos que abarquen más de un sector serán **rechazados y eliminados automáticamente del proceso.**

K) El postulante debe adjuntar, en su proyecto, además de los señalados en letra A) precedente, los siguientes planes de contingencia, según corresponda:

1) Plan de Emergencias.
2) Plan de Seguridad.
3) Plan de Aseo.

L) La limpieza de los accesos y áreas colindantes al área, es responsabilidad de los respectivos concesionarios, los que deberán contar con el respectivo plan de contingencia, el cual será autorizado por la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz.

M) Al término del periodo estival, una vez que el concesionario haya cumplido con el retiro de las instalaciones y otros elementos que se hayan utilizado para el desarrollo del proyecto, deberá hacer entrega física del sector asignado, objeto verificar que el sector haya quedado sin daños, escombros o basuras acopiadas y en las mismas condiciones que fue recepcionado al comienzo del periodo, teniendo plazo para cumplir con dicha tarea, hasta 15 días corridos, posterior al término del periodo estival respectivo. El no cumplimiento a lo anterior, se descontará puntaje en una futura postulación y se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento sobre Concesiones Marítimas.

N) Posterior a lo indicado, se efectuará en dependencias de la Capitanía de Puerto de Talcahuano, la devolución, **a quienes corresponda**, de la Boleta de Garantía en custodia. Por otro lado, cumplido el plazo indicado precedentemente y en caso de no cumplir con el retiro del material utilizado en el proyecto, se hará uso de la boleta de garantía bancaria para dicho efecto.

O) Para aquellas solicitudes que no sean seleccionadas, las carpetas deberán ser retiradas a contar de la notificación de rechazo y **hasta 15 días corridos** posterior a ello, una vez concluido el periodo, la Capitanía de Puerto de Talcahuano se reservará el derecho de efectuar la incineración de los antecedentes, sin opción a restitución, liberando a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la Autoridad Marítima Local de toda responsabilidad respecto del hecho.

IV.- DE LOS PROYECTOS:

1) En el sector de la Laguna Chica de San Pedro de la Paz, solo se autorizará la instalación de elementos asociados a las actividades propias a realizar dentro de la jurisdicción de esta Autoridad Marítima, durante el periodo estival 2026-2027, el que debe estar en el espacio otorgado para realizar la actividad.

2) Deben considerar en su solicitud la totalidad de m2 a utilizar.

3) Deberán presentar un croquis o plano de la estructura a implementar, la cual debe ser racional al espacio a postular y armónico con el entorno.

4) Plano en papel y soporte digital (archivo.DWG), graficando el sector pretendido, el cual deberá incluir el cuadro de coordenadas geográficas (grados, minutos, segundos), especificando a lo menos 2 dígitos decimales, en Datum WGS-84, con sus correspondientes deslindes, conforme lo indica el portal de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas según Link https://portalconcesiones.ssffaa.cl/normativa

5) Los permisos o autorizaciones están afectos al pago de rentas y tarifas, conforme a las normas generales establecidas en el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, Título XI "Renta y Tarifas" Art. 136.

6) Asimismo, los beneficiarios de dichos permisos que pretendan desarrollar obras en cada sector, deberán presentar una garantía que tendrá por finalidad cubrir el costo de retiro de las obras o construcciones adheridasbque quedaren instaladas o sin retirar al término del permiso, por un monto equivalente a tres de renta y/o tarifa según corresponda, con vigencia del periodo del permiso aumentado en tres meses.

A) DE LOS DEPORTES NÁUTICOS.

1) Para permitir el normal desarrollo de las actividades náutico-deportivas en embarcaciones motorizadas, los concesionarios deberán demarcar con una línea de flotadores de color amarillo o naranjo internacional, las áreas correspondientes a la entrada y salida de las embarcaciones, desde la línea de playa hacía el cuerpo de agua. Estas demarcaciones deben obedecer a la regla general de distancias para actividades náuticas de la siguiente forma de acuerdo a lo establecido en la Resolución Local C.P. TALCAHUANO ORD. N° 12600/397, de fecha 19 de diciembre de 2025:

 - 0 – 100 mts desde la línea de playa.: Zona de seguridad para bañistas y natación en aguas abiertas.
 - 100 – 200 mts desde la línea de playa.: Zona de actividades naúticas no motorizadas.
 - Más de 200 mts desde la línea de playa: Zona de regatas y actividades formativas.

2) Los concesionarios que brinden servicio de actividad náutico-deportiva deben contar y proporcionar los elementos de protección personal acordes a la actividad a desarrollar, tales como, cascos de alta resistencia a impactos y chalecos salvavidas para cada usuario y pasajero, los cuales se deben encontrar en condiciones operativas.

3) Los concesionarios que brinden servicio de deportes náuticos, deben contar con 01 embarcación a motor exclusiva para rescates en caso de alguna emergencia. Citada embarcación debe estar operativa y con la documentación reglamentaria vigente, además de tener los elementos de seguridad y apoyo exigidos por la Autoridad Marítima Local.

4) Todo concesionario que desarrolle las siguientes actividades de turismo aventura tales como; natación guiada, buceo en apnea, buceo recreativo autónomo, kayak, entre otros, deberá gestionar ante el Servicio Nacional de Turismo la autorización correspondiente.

5) El Concesionario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil (accidentes contra terceros), con vigencia entre el 15 de diciembre y hasta el

término de la temporada estival al que se postula (no se aceptarán convenios con fechas por vencer previo a lo indicado precedentemente).

B) DEL ARRIENDO EMBARCACIONES MENORES SIN MOTOR.

1) Las embarcaciones y los artefactos utilizados, tales como botes, balsas, kayaks, canoas, tablas, entre otros, deben corresponder para los fines de la actividad náutica a desarrollar, y cumplir con las especificaciones técnicas de mantenimiento dispuesto por el fabricante.

2) El arrendador instruirá a los arrendatarios de las medidas de seguridad que debe mantener a bordo de la embarcación y les proporcionará los elementos necesarios para el desarrollo seguro de la actividad.

3) Será obligatorio que cada tripulante use el chaleco salvavidas, mientras la embarcación esté en el agua, elemento que debe estar aprobado por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (D.G.T.M. y M.M.).

4) El concesionario deberá contar con 01 embarcación a motor de rescate, objeto poder asistir a cualquier tipo emergencia, la cual debe dar cumplimiento a la reglamentación marítima vigente.

5) El concesionario instruirá a las personas que arrienden este tipo de embarcaciones de las siguientes prohibiciones:

 - Sacarse el chaleco salvavidas.
 - Entrar a la zona de bañistas.
 - Colisionar (chocar) a otra embarcación.
 - Nadar y lanzarse piqueros.
 - Efectuar acciones que atenten contra la seguridad de los pasajeros.
 - Efectuar una navegación superior a los 200 metros de la orilla.
 - Arrojar basuras o desperdicios al agua.

6) El concesionario llevará un control escrito de todos los pasajeros y las autorizaciones de los padres o tutores legales para embarcar menores de edad en estas embarcaciones, indicando nombre, apellidos, RUN, lugar de residencia permanente y firma.

7) El proyecto deberá considerar el método de acopio que implementará para las embarcaciones a arrendar, considerando el tipo de nave y el espacio otorgado, debiendo priorizar el tránsito de personas y actividades de esparcimiento. El Capitán de Puerto establecerá el límite máximo de embarcaciones a implementar, de acuerdo con lo indicado en cada proyecto.

C) DE LOS CONCESIONARIOS.

1) El concesionario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código del Trabajo, respecto a temas previsionales, cotizaciones, AFP, AFC, Seguros de Accidentes del Trabajo, Salud (D.L. N° 3500), normativa relativa a condiciones sanitarias y ambientales, tales como acceso a servicios higiénicos, agua potable, lugar apto y apropiado para que el trabajador realice su colación y condiciones de higiene y seguridad adecuadas tales como: elementos de protección personal (ropa con filtro UV, protector solar, entre otros) reglamento interno, derecho a saber (D.S. N° 594 y Ley N° 16.744).

2) El Concesionario que considera establecer zona de baño (PLAYA APTA), deberá instalar los letreros informativos indicados en el Anexo "B".

3) El concesionario cooperará con la Autoridad Marítima y para efectos legales y administrativos quedarán sometido a las leyes y reglamentación y/o normativa vigente.

4) Aquellos concesionarios que no den cumplimiento con la totalidad de sus elementos de seguridad, serán sancionados de acuerdo a la reglamentación marítima vigente, asimismo, se realizará la suspensión de la actividad hasta regularizar dicha exigencia o la caducidad del permiso otorgado.

V.- PROHIBICIONES:

1) El Reglamento aprobado por D.S. Nº 9 de fecha 11 de enero de 2018, "Reglamento Sobre Concesiones Marítimas", establece que los permisos son otorgados exclusivamente a los concesionarios y no son susceptibles de negocio jurídico; por lo que no estará permitido el subarriendo, transferencia o la entrega en administración a un tercero.

2) Está prohibido el expendio de bebidas alcohólicas de cualquier naturaleza y su consumo, salvo que cuente con los permisos correspondientes, según lo establecido en la Ley de Alcoholes N° 19.925.

3) Se prohíbe ejercer actividades comerciales que no tengan relación con el objeto para el que fue autorizado el P.E.I.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES:

1) Toda acción o situación que afecte al orden, seguridad y disciplina o que atente con la práctica de buenas costumbres o sana convivencia, que involucre al concesionario, será suficiente causal de caducidad o suspensión del permiso otorgado, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

2) La resolución de otorgamiento del Permiso de Escasa Importancia, sólo se hará efectiva cuando el solicitante realice el pago correspondiente mediante Formulario de la Tesorería General de la República, debiendo posteriormente tramitar los correspondientes permisos o autorizaciones que le correspondan a otros organismos competentes.

3) La autorización otorgada en ningún caso les acredita propiedad sobre el o los sectores, ni restringen la calidad de Bien Nacional de Uso Público, por lo que se deberá permitir el libre acceso a público a la playa sin restricción.

4) Ante situaciones o hechos ocurridos dentro de la concesión otorgada y que requieran dejar constancia, se podrá realizar mediante la página: www.directemar.cl / libro de constancias marítimas, donde se deberá ingresar con clave única.

VIII.- OTROS ANTECEDENTES:

1) El inicio de operación de los concesionarios será a contar del día 15 de diciembre del año que se vive y el término, el día 15 de marzo del año siguiente. Aquellos que, por cualquier razón o circunstancia, suspendieran anticipadamente sus actividades comerciales, no quedarán exentos de las

obligaciones de seguridad establecidas en las presentes Bases hasta que culmine el periodo estival.

2) Se utilizará una tabla de evaluación, Anexo "B", para calificar los diferentes proyectos que se presenten para el periodo estival, el cual será evaluado en forma individual por cada uno de los integrantes de la comisión seleccionadora de proyectos, utilizando los siguientes criterios y variables cualitativas:

- **APORTE AL TURISMO:** Mejoramiento de servicios otorgados a los turistas tanto nacionales como extranjeros. Integración del proyecto a su entorno y tipo de servicio a ofertar: alimentación, comodidad, información turística e identidad cultural, entretención y todo lo relacionado a hacer más grato el disfrute, estadía y seguridad por parte de sus usuarios, residentes y turistas.

- **PLAN DE EMERGENCIA:** Medidas adoptadas para brindar apoyo ante emergencias ocurridas en la concesión y que constituyan un evidente peligro para la integridad física de uno o más individuos, esto enfocado a la actividad que el concesionario desea realizar.

- **PLAN DE SEGURIDAD:** Medidas adoptadas para mantener el orden y seguridad de la concesión, considerando métodos de registro e información oportuna con las policías sobre hechos que alteren el funcionamiento normal de la temporada, además de implementar elementos de seguridad de acuerdo a la actividad que el concesionario desea realizar.

- **PLAN DE ASEO DEL SECTOR:** Medidas adoptadas para mantener el orden y limpieza del sector solicitado, considerando medidas de reciclaje, disposición de residuos, sistemas de almacenamiento y retiro, enfocado a las acciones para mitigar la contaminación en las playas y balnearios.

- **VIABILIDAD:** Determina la coherencia entre lo planteado en el proyecto y la congruencia de uso de suelo, además de desempeñar la actividad determinada de acuerdo al sector a postular.

- **INNOVACIÓN:** Se plantean ideas o métodos innovadores que renuevan y actualizan técnicas, procesos y servicios, que van en directo beneficio de temas como la inclusión, el medio ambiente y la oferta turística.

- **GENERACIÓN DE EMPLEOS:** Cantidad de oferta laboral que ofrece el proyecto durante el periodo estival y costos remunerados.

6) Consecuente con lo descrito en estas bases, la Comisión revisora de los proyectos y la Autoridad Marítima se reserva el derecho de exigir a cada concesionario, lo que estime conveniente, en relación a medidas y/o elementos de seguridad, como, asimismo, el derecho de autorizar o rechazar cada solicitud, sin expresión de causa, sin posterior responsabilidad para ella, y sin derecho a indemnización de perjuicios para los postulantes, sean éstos, personas naturales o jurídicas.

7) Una vez culminado el proceso de selección de proyectos y entregados físicamente los diferentes sectores que se hayan adjudicado los postulantes, los P.E.I., serán ingresados a la plataforma del Sistema Integrado de Administración del Borde Costero (S.I.A.B.C.), por el personal de Concesiones Marítimas.

8) La comisión seleccionadora de proyectos, estará compuesta por el personal que a continuación se indica:

 - Dos representantes de la Capitanía de Puerto Talcahuano.

9) Una vez terminado el periodo estival, no se autorizarán permanencias de ninguna índole a los beneficiarios de P.E.I., debiendo el concesionario dar cumplimiento a las fechas establecidas por las presentes Bases para su retiro, independiente a su trámite paralelo que pueda estar ejecutando ante esta Autoridad Marítima.

IX.- ENTREGA DE SOLICITUDES:

Para la entrega de las solicitudes, se debe considerar **el siguiente orden de documentación en la carpeta** (tener presente además las consideraciones establecidas en Anexo "B" "Tabla Evaluación Permisos de Escasa Importancia Temporales"):

1) Solicitud del interesado de acuerdo a formato establecido (Anexo "A").

2) Fotocopia Cédula de Identidad vigente (ambos lados).

3) Presupuesto simple, en el cual se detalle el monto a invertir y las obras o instalaciones a ejecutar, firmado por el mismo peticionario.

4) Plano simple en papel y en formato digital, graficando el sector pretendido, el cual deberá incluir el cuadro de coordenadas geográficas (grados, minutos, segundos), especificando a lo menos 2 dígitos decimales, en Datum WGS-84, pudiendo utilizarse como cartografía base para este, la aprobada por el S.H.O.A., de no existir planos marítimos se podrá usar la plataforma Google Earth, incluyendo el archivo Kmz o Kml del o los vértices de la solicitud.
5) Plano o croquis del proyecto a instalar.

6) Planes de contingencia indicados en las presentes bases.

7) Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 90 días (para personalidad jurídica).

8) Fotocopia de la cédula de identidad del representante y RUT de la sociedad, vigente (para personalidad jurídica).

9) Poder de representación legal actualizado y con facultades para estas gestiones.

10) Permiso Municipal de acuerdo a la actividad comercial a realizar, según corresponda.

11) Registro Social de Hogares.

12) Certificado de Residencia.

X.- ANEXOS:

Anexo "A": Formulario de Solicitud.
Anexo "B" Tabla de Evaluación Permisos de Escasa Importancia Temporales.

Anexo "C" Acta de proceso de evaluación de otorgamiento de Permisos de Escasa Importancia.
Anexo "D" Carta Aceptación Condiciones y Obligaciones Bases de Postulación.
Anexo "E" Carta Aceptación Adjudicación P.E.I.
Anexo "F" Calendarización del Proceso Período Estival 2026/2027.
Anexo "G" Sectores Permiso Escasa Importancia.

TALCAHUANO, 26 OCT 2026

ARMADA DE CHILE * CAPITAN DE PUERTO THNO. * DIRECC. GRAL. TERRITORIO MARITIMO Y MAM

CAMILA OVALLE LAGOS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:
1.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE TALCAHUANO.
2.- I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ.
3.- INTERESADOS.
4.- ARCHIVO.

ANEXO "A"

FORMULARIOS DE SOLICITUD

1. **PERSONA NATURAL.**



SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
(SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS)
SANTIAGO

Solicito concesión del tipo: mayor ☐ menor ☐ P.E.I., P.O.A. o P.I.O.F. ☐

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

RUN	
NOMBRE	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
PROFESIÓN	
NACIONALIDAD	

DOMICILIO

CALLE	
NÚMERO	
DEPARTAMENTO	
COMUNA	
REGIÓN	

CONTACTO

RED FIJA	
CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	

2. DATOS DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN MARÍTIMA

TIPO DE CONCESIÓN UBICADA EN:

MAR		**LAGO**		**RÍO**	

CONCESIÓN MAYOR (10 A 30 AÑOS)	
CONCESIÓN MENOR (1 A 10 AÑOS)	
PERMISOS O AUTORIZACIONES	
DESTINACIÓN	

REGIÓN	
PROVINCIA	
COMUNA	
LOCALIDAD	
PLAZO (AÑOS)	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PLANO	

OBJETO

¿HA REALIZADO OCUPACIÓN ILEGAL DEL SECTOR SOLICITADO EN CONCESIÓN MARÍTIMA?

SÍ	
NO	

INDIQUE LA FECHA DESDE CUÁNDO HACE OCUPACIÓN ILEGAL DEL SECTOR (DD/MM/AA)

SELECCIONE EL TIPO DE NATURALEZA SOBRE LA CUAL SE EMPLAZARÍA LA CONCESIÓN.

TERRENO DE PLAYA URBANO	
TERRENO DE PLAYA RURAL	
PLAYA COLINDANTE ÁREA URBANA	
PLAYA COLINDANTE ÁREA RURAL	
FONDO DE MAR, RÍO O LAGO.	
PORCIÓN DE AGUA	
ROCA	

USO DE MEJORA FISCAL Y OBJETO.

USO DE MEJORA FISCAL	
EFECTUAR RELLENOS	
INFRAESTRUCTURA PORTUARIA FISCAL DE APOYO A LA PESCA ARTESANAL	

3. DATOS SECTOR N° _____

En caso que la concesión tenga más de un sector, copie el punto 3.1 las veces que sea necesario hasta un máximo de 20 sectores. La información proporcionada debe ser concordante con la que se encuentra en el plano de solicitud.

3.1. ESPECIFICACIÓN

Uso específico del sector	
Exento de pago (sí/no)	
Superficie total a ocupar (m^2)	
Superficie en terreno de playa (m^2)	
Superficie en terreno de playa artificial (m^2)	
Superficie en playa (m^2)	
Superficie en porción de agua (m^2)	
Superficie en fondo de mar (m^2)	
Superficie en roca (m^2)	
Máximo de TRG de nave (Art. 136)	
Unidad/unidades (cantidad boyas, cañerías, etc.)	
Cantidad de material a extraer (m^3) (Art. 136)	
Superficie a rellenar (m^2)	
Cantidad de agua a extraer (m^3) (Art 50)	

4. MEJORA FISCAL

MEJORA N°	
SECTOR N°	
TIPO DE MEJORA	
DESCRIPCIÓN	
VALOR TASACIÓN	

MEJORA N°	
SECTOR N°	
TIPO DE MEJORA	
DESCRIPCIÓN	
VALOR TASACIÓN	

MEJORA N°	
SECTOR N°	
TIPO DE MEJORA	
DESCRIPCIÓN	
VALOR TASACIÓN	

MEJORA N°	
SECTOR N°	
TIPO DE MEJORA	
DESCRIPCIÓN	
VALOR TASACIÓN	

5. JUSTIFICACIÓN EXENCIÓN DE PAGO:

BREVEMENTE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD (Puede adjuntar carta al expediente con más detalles.)

6. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El Reglamento sobre Concesiones Marítimas, en su artículo 30, permite que el interesado sea notificado mediante comunicación electrónica de las actuaciones y resoluciones del procedimiento administrativo de solicitud de concesión marítima, indicando para ello, bajo su responsabilidad una dirección de correo electrónica habilitada. Bajo este supuesto, se entenderá notificado a partir del día siguiente al envío del correo electrónico. Sin perjuicio de lo anterior, el acto terminal del procedimiento así como los que resuelven recursos administrativos, solo se notificarán personalmente o por carta certificada.

Al respecto, por favor marque la siguiente opción si desea recibir notificación electrónica:

Acepto recibir notificación electrónica.	

7. FIRMA SOLICITANTE

FECHA: _____

RUN: _____

FIRMA: _____

2.- PERSONA JURÍDICA.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
(SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS)
SANTIAGO

Solicito concesión del tipo: mayor ☐ menor ☐ destinación ☐ P.E.I., P.O.A. o P.I.O.F. ☐

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

1.1. DATOS PERSONA JURÍDICA

RUT	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
TIPO SOCIEDAD	
TIPO INSTITUCIÓN	

DOMICILIO

CALLE	
NÚMERO	
DEPARTAMENTO	
COMUNA	
REGIÓN	

INFORMACIÓN DE CONTACTO

RED FIJA	
CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	

1.2. DATOS DEL REPRESENTANTE

RUN	
NOMBRE	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
PROFESIÓN	
NACIONALIDAD	

DOMICILIO

CALLE	
NÚMERO	
DEPARTAMENTO	
COMUNA	
REGIÓN	

CONTACTO

RED FIJA	
CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	

2. DATOS DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN MARÍTIMA

TIPO DE CONCESIÓN UBICADA EN:

MAR		**LAGO**		**RÍO**	

CONCESIÓN MAYOR (10 A 30 AÑOS)	
CONCESIÓN MENOR (1 A 10 AÑOS)	
PERMISOS O AUTORIZACIONES	
DESTINACIÓN	

REGIÓN	
PROVINCIA	
COMUNA	
LOCALIDAD	
PLAZO (AÑOS)	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PLANO	

OBJETO

¿HA REALIZADO OCUPACIÓN ILEGAL DEL SECTOR SOLICITADO EN CONCESIÓN MARÍTIMA?

SÍ	
NO	

INDIQUE LA FECHA DESDE CUÁNDO HACE OCUPACIÓN ILEGAL DEL SECTOR (DD/MM/AA)

SELECCIONE EL TIPO DE NATURALEZA SOBRE LA CUAL SE EMPLAZARÍA LA CONCESIÓN.

TERRENO DE PLAYA URBANO	
TERRENO DE PLAYA RURAL	
PLAYA COLINDANTE ÁREA URBANA	
PLAYA COLINDANTE ÁREA RURAL	
FONDO DE MAR, RÍO O LAGO.	
PORCIÓN DE AGUA	
ROCA	

USO DE MEJORA FISCAL Y OBJETO.

USO DE MEJORA FISCAL	
EFECTUAR RELLENOS	
INFRAESTRUCTURA PORTUARIA FISCAL DE APOYO A LA PESCA ARTESANAL	

3. DATOS SECTOR N° _____

En caso que la concesión tenga más de un sector, copie el punto 3.1 las veces que sea necesario hasta un máximo de 20 sectores. La información proporcionada debe ser concordante con la que se encuentra en el plano de solicitud.

3.1. ESPECIFICACIÓN

Uso específico del sector	
Exento de pago (sí/no)	
Superficie total a ocupar (m^2)	
Superficie en terreno de playa (m^2)	
Superficie en terreno de playa artificial (m^2)	
Superficie en playa (m^2)	
Superficie en porción de agua (m^2)	
Superficie en fondo de mar (m^2)	
Superficie en roca (m^2)	
Máximo de TRG de nave (Art. 136)	
Unidad/unidades (cantidad boyas, cañerías, etc.)	
Cantidad de material a extraer (m^3) (Art. 136)	
Superficie a rellenar (m^2)	
Cantidad de agua a extraer (m^3) (Art 50)	

4. MEJORA FISCAL

MEJORA N°	
SECTOR N°	
TIPO DE MEJORA	
DESCRIPCIÓN	
VALOR TASACIÓN	

MEJORA N°	
SECTOR N°	
TIPO DE MEJORA	
DESCRIPCIÓN	
VALOR TASACIÓN	

MEJORA N°	
SECTOR N°	
TIPO DE MEJORA	
DESCRIPCIÓN	
VALOR TASACIÓN	

MEJORA N°	
SECTOR N°	
TIPO DE MEJORA	
DESCRIPCIÓN	
VALOR TASACIÓN	

5. **JUSTIFICACIÓN EXENCIÓN DE PAGO:**

BREVEMENTE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD (Puede adjuntar carta al expediente con más detalles.)

TALCAHUANO, 26 OCT 2026

ARMADA DE CHILE * CAPITAN DE PUERTO THNO. * DIRECC GRAL TERRITORIO MARITIMO Y M.M.

CAMILA OVALLE LAGOS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:
- Ídem documento principal.

ANEXO "B"

TABLA DE EVALUACIÓN PERMISOS DE ESCASA IMPORTANCIA POR EL PERIODO ESTIVAL 2026-2027						
ITEMS A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN DEL PROYECTO				
		0	1	2	3	
INTERÉS SOCIAL	-Inclusión (1 Pts.) -40% más vulnerable según Registro Social de Hogares (1 Pts.) -Trabajadores con contrato de trabajo (1 Pts.) -No completa acápites anteriores (0 Pts.)					
RESIDENTE DEL LUGAR O COMUNA DE PERMISO DE ESCASA IMPORTANCIA	-Solicitante acredita residencia en el lugar (2 Pts.) -Solicitante acredita residencia en la comuna (1 Pts.) -Solicitante sin residencia en el lugar o comuna (0 Pts.)					
PROYECTO GENERA EMPLEOS	-Por cada persona contratada (1 Pts.) -No contempla contratar personal (0 Pts.) "Se verificará Contrato de Trabajo Temporal, ante notario. Si las personas contratadas se encuentran entre los 14 y 18 años, deberá adjuntar declaración jurada de los padres autorizando a trabajar."					
CONSIDERA PLAN DE ORDEN Y LIMPIEZA DIARIO	-Presenta Plan de Limpieza en sector solicitado. (1 Pts.) -No presenta plan de limpieza (0 Pts.)					
INNOVACIÓN Y VIABILIDAD	-Muy Bueno (3 Pts.) -Bueno (2 Pts.) -Suficiente (1 Pts.) -Malo (0 Pts.)					
PROYECTO GENERA ALGÚN GRADO DE IMPACTO O RIESGO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	-No genera riesgos (1 Pts.) -Si genera residuos (0 Pts.) (Integrantes de la Comisión de Playa, pueden rechazar la solicitud, si estiman que existen riesgos de contaminación)					
CONSIDERA ELEMENTOS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL (BASUREROS, PUNTOS DE RECICLAJE, OTROS)	-Considera elementos (1 Pts.) -No considera elementos (0 Pts.)					
PUNTAJE TOTAL						

NOTAS:

1.- La escala será de 0 a 3, siendo 3 el máximo puntaje por Ítem

2.- Los concesionarios de playa deberán cumplir además puntos descritos en las bases.

TALCAHUANO, 26 OCT 2026

ARMADA DE CHILE * CAPITAN DE PUERTO THNO. * DIRECC GRAL TERRITORIO MARITIMO Y M.M.

CAMILA OVALLE LAGOS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:

- Ídem documento principal.

ANEXO "C"

ACTA N° ____/ 202__

ACTA DE PROCESO DE EVALUACIÓN DE OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE ESCASA IMPORTANCIA CONCESIÓN TEMPORAL, PERÍODO ESTIVAL 2026 / 2027, DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARTICIPANTE

En_____ a ____ de noviembre de 202__, la Capitanía de Puerto que suscribe certifica haber efectuado el proceso de selección de concesionarios de playas, para el Período Estival 2026/2027, de acuerdo al proceso establecido en las bases de postulación.

COMUNA:

SECTOR:

CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO _____

COMISIÓN EVALUADORA

FIRMA	FIRMA	FIRMA
_____	_____	_____
Nombre completo Institución	Nombre completo Institución	Nombre completo Institución

TALCAHUANO, 26 OCT 2026

ARMADA DE CHILE * CAPITAN DE PUERTO THNO. * DIRECTEMAR TERRITORIO MARITIMO

CAMILA OVALLE LAGOS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:
- Ídem documento principal.

ANEXO "D"

CARTA ACEPTACIÓN CONDICIONES Y OBLIGACIONES BASES POSTULACIÓN

A) Ejemplo Nº 1: PERSONA NATURAL (FIRMADA ANTE NOTARIO)

SEÑORA
CAMILA OVALLE LAGOS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

_____, R.U.N. N° _____-___,

NOMBRE COMPLETO

nacionalidad_____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, por este acto, vengo en aceptar las condiciones y obligaciones exigidas en la Bases de postulación para los Permisos de Escasa Importancia del periodo estival 2026/2027, adjuntando solicitud de _____

FIRMA

Nombre completo

Fono

E-mail

TALCAHUANO, 26 OCT 2026

ARMADA DE CHILE * CAPITAN DE PUERTO THNO. * DIRECC GRAL. TERRITORIO MARITIMO Y M.M.

CAMILA OVALLE LAGOS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:
- Ídem documento principal.

B) Ejemplo Nº 2: PERSONALIDAD JURÍDICA (FIRMADA ANTE NOTARIO)

SEÑORA
CAMILA OVALLE LAGOS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

_____, R.U.N. N° _____-____,

NOMBRE COMPLETO

nacionalidad _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, en representación de _____, R.U.T._____-____, por este acto, vengo en aceptar las condiciones y obligaciones exigidas en la Bases de postulación para los Permisos de Escasa Importancia del Periodo estival 2026/2027, adjuntando solicitud de _____.

FIRMA

Nombre completo

Fono

E-mail

TALCAHUANO, 26 OCT 2026

ARMADA DE CHILE
CAPITAN DE PUERTO THNO.
DIRECC. GRAL. TERRITORIAL MARITIMA

CAMILA OVALLE LAGOS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:
- Ídem documento principal.

ANEXO "E"

CARTA ACEPTACIÓN ADJUDICACIÓN P.E.I.

Talcahuano, de de 202...

SEÑORA
CAMILA OVALLE LAGOS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

_____, RUN N° _____-___,

NOMBRE COMPLETO

Nacionalidad_____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, por este acto, vengo en informar a Ud., que con esta fecha he tomado conocimiento de haberme adjudicado un Permiso de Escasa Importancia, por el periodo estival 2026/2027, para la instalación de mi solicitud consistente en _____, en el sector de _____, de la comuna de _____, a la altura de _____, aceptando el sector asignado y comprometiéndome a cumplir con todas las exigencias que la Ley y la Autoridad Marítima me impongan, para el buen desarrollo de la actividad antes indicada.

Asimismo, en caso de no realizar el retiro de las instalaciones de acuerdo a lo que se especifica en las bases del periodo estival 2026/2027, acepto se haga uso de la garantía bancaria para dichos efectos.

FIRMA

Nombre completo

Fono

E-mail

TALCAHUANO, 26 OCT 2026

ARMADA DE CHILE
CAPITAN DE PUERTO THNO.
DIRECC. GRAL. TERRITORIO MARITIMO Y M.M.

CAMILA OVALLE LAGOS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:
- Ídem documento principal.

ANEXO "F"

CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO PERÍODO ESTIVAL 2026 / 2027

ACTIVIDAD	DESDE	
Publicación de Bases para otorgamientos P.E.I. Período Estival 2026/2027.	26 de octubre 2026	
Fecha recepción de expedientes o solicitudes de P.E.I.	Hasta el 13 de noviembre de 2026	
Notificación a postulantes seleccionados y devolución de expedientes a postulantes no seleccionados.	16 de noviembre de 2026	20 de noviembre de 2026
Entrega de cobros postulantes seleccionados	25 de noviembre de 2026	30 de noviembre 2026
Recepción de cobros cancelados y boletas de garantías para firma acta de entrega de sector otorgado.	03 de diciembre de 2026	08 de diciembre de 2026
Entrega de sectores concesionados	11 de diciembre de 2026	14 de diciembre de 2026
Inspección de proyectos ejecutados.	15 de diciembre de 2026	18 de diciembre de 2026
Inicio y término Período Estival 2025/2026	15 de diciembre de 2026	15 de marzo de 2027
Termino periodo estival	15 de marzo de 2027	
Inspección de playas, para verificar retiro total de instalaciones, así como despeje y limpieza de sectores otorgados.	16 de marzo de 2027	19 de marzo de 2027

TALCAHUANO, 26 OCT 2026

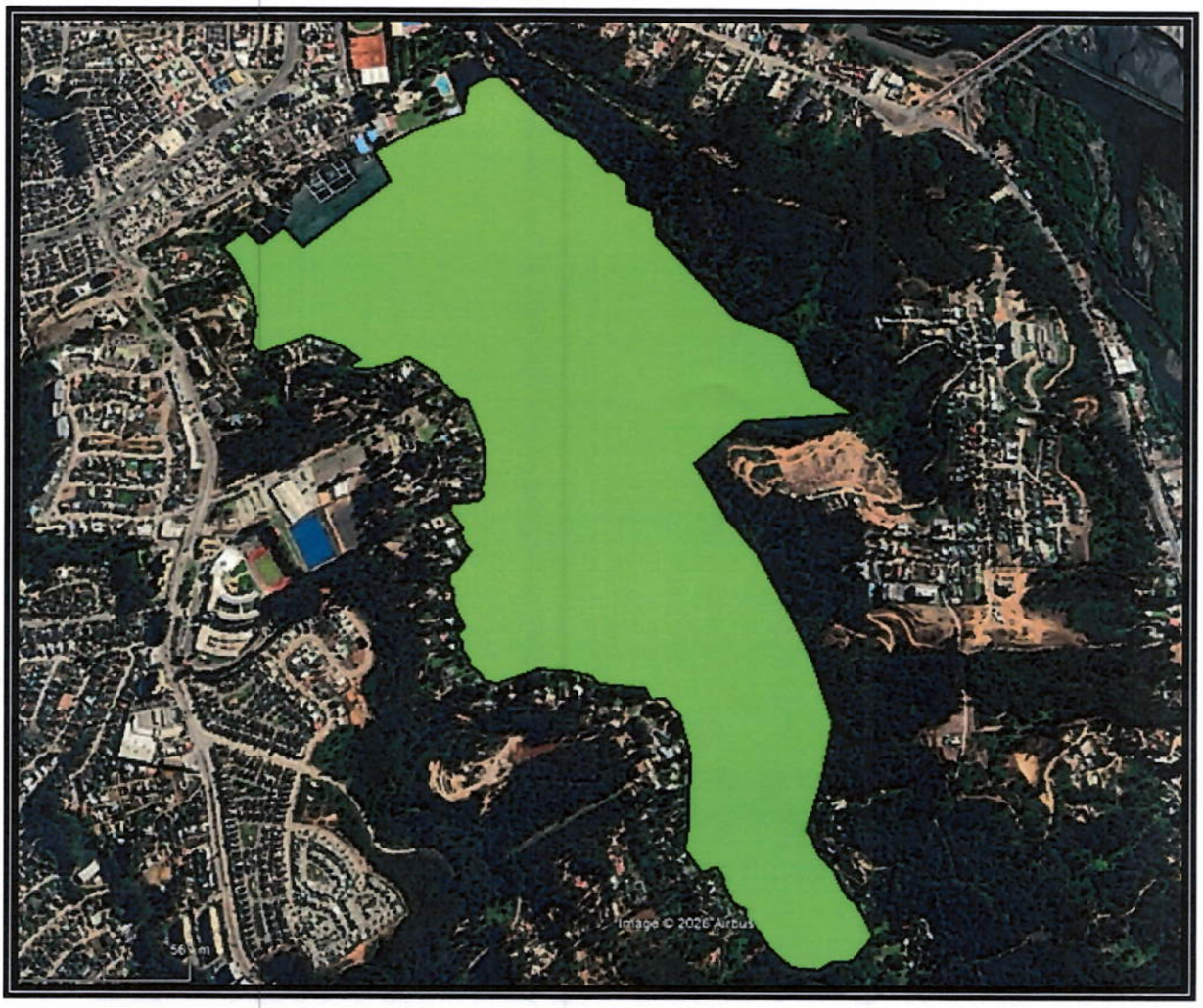
ARMADA DE CHILE * CAPITAN DE PUERTO THNO. * DIRECC GRAL TERRITORIO MARITIMO Y MM

CAMILA OVALLE LAGOS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:
- Ídem documento principal.

ANEXO "G"

SECTORES PERÍODO ESTIVAL 2026-2027 LAGUNA CHICA SAN PEDRO DE LA PAZ



OBSERVACIONES:

- LOS LUGARES NO SEÑALADOS, NO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA POSTULACIÓN. ASIMISMO, SE RECALCA QUE LA AUTORIDAD MARÍTIMA SOLO PUEDE OTORGAR PERMISOS DE ESCASA IMPORTANCIA EN SU JURISDICCIÓN.

- LA HABILITACIÓN DE BALNEARIOS NO ES COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD MARÍTIMA, DEBIENDO GESTIONAR LOS TRÁMITES CON LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES, EN ATENCIÓN A QUE LOS SECTORES CORRESPONDEN A TERRENOS PARTICULARES.

TALCAHUANO, 26 OCT 2026

ARMADA DE CHILE * CAPITAN DE PUERTO THNO * DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO Y MM

CAMILA OVALLE LAGOS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:
- Ídem documento principal.